



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

“LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD COMO PARTE IMPORTANTE DEL CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA”

AUTORÍA M ^a DEL CARMEN RUIZ CÓRDOBA
TEMÁTICA EJ. COEDUCACIÓN ,NNTT
ETAPA EI, EP, ESO...

Resumen

Debido al carácter abierto y flexible que se le ha concedido al currículo ya que si se estima necesario podemos revisar los objetivos y contenidos con el fin de reforzar la funcionalidad de los aprendizajes. Todo ello para que los alumnos y alumnas que están en el sistema educativo realicen los aprendizajes fundamentales y por otra parte no se produzca el abandono del sistema educativo. Por esta razón hemos considerado importante la realización de este artículo.

Palabras clave

Atención a la diversidad, adaptaciones curriculares, actividades de refuerzo, actividades complementarias, Programa de Cualificación Profesional Inicial, currículo.

INTRODUCCIÓN.

En este artículo vamos a hacer un recorrido sobre un aspecto muy importante que se debe tener en cuenta en los procesos de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y alumnas ya que están presentes en el sistema educativo: la atención a la diversidad. Por ello vamos a describir las vías que legalmente están al servicio de la atención a la diversidad. Así como los instrumentos que nos ofrece el currículo para atender a los alumnos y alumnas que tienen problemas en los procesos de enseñanza-aprendizaje, como son el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares no significativas y las adaptaciones curriculares significativas. Al final del artículo hacemos una breve descripción sobre los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

1. VÍAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad en la educación secundaria, como continuidad de la educación primaria, tiene como principio y fundamento, por una parte, la voluntad de preservar al máximo el derecho que tienen todos los alumnos y alumnas de realizar los aprendizajes considerados fundamentales para su adecuado desarrollo y socialización, y por otra parte, en el propósito de evitar o retrasar al máximo el abandono o la expulsión del sistema educativo de aquellos alumnos y alumnas con unas capacidades, intereses o motivaciones sensiblemente distintos a los de la mayoría.

En este apartado vamos a diferenciar las vías de atención a la diversidad que corresponden a la estructura del sistema educativo y también el desarrollo del currículo.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- El espacio de optatividad en la Secundaria Obligatoria y en los Bachilleratos.
- La estructura del 4º curso de la ESO incluye la elección de dos áreas entre Ciencias de la Naturaleza, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología; Matemáticas A y B; (6 horas de optatividad).

EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

- Vías formativas diferenciadas a partir de la ESO: Bachilleratos y Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- La estructura diferenciada de los Bachilleratos con diferentes ramas o itinerarios: Artes; Humanidades y Ciencias Sociales; Ciencias de la Naturaleza y de la Salud; Tecnología.
- El espacio de optatividad en cada rama de Bachilleratos.
- La estructura diversificada de la Formación Profesional: familias, ciclos, grados y módulos.

DESARROLLO DEL CURRÍCULO

Los programas de desarrollo curricular deben de estar para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje al alumnado y han de servir para se adapte a las personas y no al contrario. Por esta razón, en nuestro sistema educativo se concede un destacado protagonismo a los equipos docentes en la concreción del currículo, ya que se ha optado por un modelo de currículo abierto y flexible, que en el caso concreto de la E.S.O., incluye los objetivos generales de cada etapa, así como los objetivos concretos, contenidos y criterios de evaluación de cada área para el conjunto de la etapa. También hace referencia a que si se estima necesario los objetivos y contenidos con el fin de reforzar la funcionalidad de los aprendizajes. A nivel de centro en el desarrollo curricular se pueden distinguir varios subniveles de trabajo que vamos a describir a continuación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

LOS PROYECTOS CURRICULARES DE ETAPA Y CENTRO

En los proyectos curriculares de etapa y de centro se pueden establecer varios tipos de medidas para atender a la diversidad del alumnado: ordinarias, específicas y extraordinarias.

- Medidas ordinarias. Constituyen decisiones relativas a los diferentes elementos del Proyecto Curricular, que están dirigidas a la totalidad del alumnado, entre las que se pueden señalar las siguientes: a) Niveles de concreción curricular, los cuales suponen progresivas adaptaciones del currículo oficial a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma, del centro de enseñanza, del grupo de alumnos y del alumno o alumna concreto; b) La opcionalidad de áreas y materias, como un recurso para fomentar y atender las preferencias del alumnado; c) Actividades de refuerzo y apoyo, normalmente dirigidas a las áreas instrumentales; d) Grupos flexibles, con carácter transitorio.
- Medidas específicas. Son actuaciones concretas de atención a la diversidad que se adoptan a nivel de centro y se integran en el plan de orientación académica o profesional y en el plan de acción tutorial.
- Medidas extraordinarias. En el caso de que la aplicación de las medidas anteriores sea insuficiente para optimizar el aprendizaje de un alumno o una alumna, el sistema educativo contempla una serie de medidas de carácter extraordinario, que por su importancia se tratan en un apartado posterior dedicado específicamente a este asunto.

LA PROGRAMACIÓN DE AULA

El nivel de desarrollo curricular más relacionado con la intervención docente es el desarrollo de actividades de enseñanza y aprendizaje en el aula. En este nivel también hay que destacar la necesidad de fomentar la atención a la diversidad mediante:

- Diseño de actividades diversificadas y “diversificables”.
- Utilización de materiales diversificados y “diversificables”.
- Procedimientos e instrumentos de evaluación acordes con la naturaleza y desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Mecanismos interactivos (interacción profesor-alumno) de ajuste de la ayuda pedagógica.

2. MEDIDAS CURRICULARES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En los centros educativos se deben de aplicar medidas de atención a la diversidad de forma extraordinaria. Estas pueden ir desde aquellas que se deben aplicar de manera puntual ante una dificultad que presenta el alumnado de manera puntual, o aquellas que son ayudas permanentes y continuas a lo largo de su paso por la educación secundaria. Las principales medidas de este tipo son



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular y las vamos a desarrollar a continuación:

REFUERZO EDUCATIVO

Cuando las necesidades que presenta el alumno o alumna no pueden ser suficientemente atendidas con los medios educativos ordinarios, se necesita algún tipo de intervención “extra”. Esta intervención es lo que se entiende por refuerzo educativo.

Es decir, el conjunto de actividades educativas que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal. Algunas de estas actividades las puede realizar el tutor o tutora en su grupo de clase, mientras que otras pueden requerir la intervención de profesores más especializados: el profesor de apoyo para la educación especial y el profesor de audición y lenguaje.

El refuerzo educativo que presta el tutor o tutora puede ser de distinta índole, según las necesidades de cada alumno o alumna. En algunos casos, la intervención se situará en la ayuda personalizada y específica para la adquisición de ciertos aprendizajes en los que el alumno presenta dificultades. Otras veces, el refuerzo va a consistir en la aplicación de métodos especializados que requieren técnicas y estrategias específicas.

Por último, con algunos alumnos y alumnas es necesario trabajar habilidades y destrezas básicas, que la mayoría del alumnado desarrolla mediante los procedimientos educativos convencionales, como son: la discriminación auditiva y visual, la formación de conceptos, la solución de problemas, el manejo de la memoria, el procesamiento de la información, que contribuyen al desarrollo de las capacidades generales de la educación básica.

ADAPTACIONES CURRICULARES

Son las modificaciones que se realizan en el currículo para compensar las dificultades de aprendizaje de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Las adaptaciones curriculares son un continuo. En un extremo están los cambios habituales que el profesorado introduce en su enseñanza y, en el otro extremo, están las adaptaciones que se apartan significativamente del currículo. Es el caso del alumnado con dificultades de aprendizaje más permanentes y severas los cuales reciben una enseñanza que se diferencia notablemente de la que reciben sus compañeros de clase o edad. Las modificaciones necesarias pueden afectar a los elementos de acceso al currículo, las ayudas técnicas y personales o a los diversos elementos del currículo.

Las adaptaciones de acceso al currículo son modificaciones en los espacios, provisión de recursos materiales y el empleo de sistemas de comunicación que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas. Las modificaciones propuestas deben afectar a todos aquellos aspectos del currículum (objetivos, contenidos, metodología, actividades, criterios y procedimientos de evaluación) en los que se estime conveniente intervenir para atender adecuadamente a las necesidades individuales. Tales adaptaciones curriculares pueden clasificarse en significativas y poco significativas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

ADAPTACIONES POCO SIGNIFICATIVAS

Son adaptaciones curriculares en las que las decisiones adoptadas no modifican sustancialmente la programación propuesta para el grupo-clase. En algunos casos, van a ser adaptaciones metodológicas que van a implicar una ayuda más individualizada del profesorado. En otros casos, van a suponer adaptaciones en los contenidos rescatando algunos trabajados anteriormente, o introduciendo cambios en la secuenciación o eliminando alguno que no se considere básico. A veces, hay que realizar adaptaciones en los procedimientos e instrumentos de la evaluación, como en el caso del alumnado con problemas de comunicación o en el caso de alumnos con dificultades.

ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS

Constituyen modificaciones en las que la adaptación realizada supone una medida excepcional, ya que implica la selección de contenidos y los objetivos esenciales en las diferentes áreas que se consideran básicos para cada alumno o alumna.

Por tanto, tales adaptaciones curriculares tienen como resultado una enseñanza que se aparta muy significativamente de la que reciben otros alumnos de la misma edad.

En este sentido, es necesario que el proceso esté sujeto a un mayor control, sobre todo, en lo que respecta a la tarea de explicar y registrar las adaptaciones propuestas, especialmente con relación a los contenidos y objetivos a trabajar en las áreas curriculares en las que los alumnos muestran dificultades. Por otro lado, también es necesario que el profesorado sea muy riguroso a la hora de la evaluación del alumnado y, además, que intervengan especialistas (los Equipos de Orientación Educativa para que ésta sea lo más completa posible). Ha de recoger diferentes aspectos y precisar cuáles son las necesidades del alumno o alumna y, por tanto, cuáles son las ayudas que han de facilitarles y cuáles, entonces, las adaptaciones más adecuadas.

INFORME DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Cuando es necesario aplicar una adaptación curricular individualizada significativa, se elabora un informe o documento escrito, que debe ser aprobado y supervisado por la Administración Educativa, y que debe incluir los siguientes apartados:

- Datos personales y escolares del alumno o alumna.
- Informe o valoración de su competencia curricular.
- Delimitación de las necesidades educativas especiales.
- Determinación del currículo adaptado que seguirá.
- Mecanismos de seguimiento de la adaptación curricular.
- Especificación de los recursos necesarios (profesorado, materiales)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

EL PAPEL DE LAS FAMILIAS EN LA ADAPTACIÓN CURRICULAR

Cuando a un alumno o alumna requiere la aplicación de una adaptación curricular individualizada debe tener esta información, porque si están de acuerdo pueden aportar sugerencias para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo o hija. Si la familia no está de acuerdo con esta intervención puede reclamar ante el Director del Centro Educativo, y en caso de que persista ante el servicio de Inspección Educativa y este resolverá el conflicto.

LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

La diversificación curricular supone una medida excepcional de atención a la diversidad que contempla la ESO. Se inscribe en el marco de un modelo de educación no selectivo, en el que el currículum se concibe como una herramienta abierta y flexible, capaz de adaptarse a las características del alumnado que presenta dificultades generalizadas de aprendizaje y se encuentre en una situación de riesgo evidente de no alcanzar los objetivos generales de la etapa. En tal caso los programas de diversificación curricular se establecen como instrumentos que permiten desarrollar a tales alumnos, mediante una reorganización del currículum, las capacidades expresadas en los objetivos generales de la ESO y alcanzar la titulación correspondiente.

La normativa legal vigente establece que podrán cursar un programa de diversificación curricular los alumnos y alumnas que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Haber cursado el 2º curso de la ESO, no estar en condiciones de promocionar al curso siguiente y haber repetido ya una vez en esta etapa educativa.
- b) Presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.
- c) Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad durante su permanencia en los anteriores niveles y/o etapas educativas, incluida, en su caso, la de adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.
- d) Existir posibilidades fundadas de que, con la incorporación al programa, podrán desarrollar las capacidades previstas en los objetivos generales de la etapa y, en consecuencia, obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.
- e) Presentar motivación e interés hacia los estudios, así como actitudes favorables para su incorporación al programa.

Con respecto a la estructura de los programas de diversificación hay que indicar que el currículum de la Enseñanza Secundaria Obligatoria se estructura de forma diferente tomando como referencia los objetivos generales de la etapa y la incorporación del alumnado al mundo adulto, incluyendo en su estructura elementos del ámbito sociolingüístico (seleccionados entre los objetivos y contenidos curriculares correspondientes a 3º y 4º cursos de la etapa, de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia) y del ámbito científicotecnológico



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

(seleccionados entre los objetivos y contenidos curriculares correspondientes a 3º y 4º cursos de la etapa, de las áreas de Matemáticas y de Ciencias de la Naturaleza). También se deben incluir al menos tres áreas del currículum básico del curso en que se inicie el programa de diversificación (que serán elegidas por el alumno o la alumna entre aquéllas que no han sido incluidas en los ámbitos formativos anteriores), junto con actividades formativas propias de la tutoría y varias materias optativas, hasta completar el horario semanal.

En cualquier caso, la selección de los elementos formativos de un programa de diversificación curricular se debe realizar teniendo en cuenta su carácter nuclear, su relevancia social y cultural, su sentido para los alumnos y las alumnas, su funcionalidad y su capacidad para facilitar el desarrollo de aprendizajes significativos y la consecución de los objetivos generales de la etapa.

LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Una vez finalizado el período de la enseñanza obligatoria, se proporciona a cada estudiante Consejo Orientador sobre su futuro académico y profesional, en que se le informa de la propuesta que en su caso se consideran adecuadas. Si el alumno o alumna ha conseguido el título de Graduado Educación Secundaria puede iniciar estudios de Bachillerato o estudios de Formación Profesional. Si el alumno o alumna no ha conseguido el Título en Educación Secundaria puede acceder a un Programa de Garantía Social (previsto en la LOGSE), o de cualificación profesional inicial (según la LOE), que es un plan educativo con una doble vertiente: formación general y formación elemental para una ocupación laboral.

ALUMNADO

Los Programas Cualificación Profesional Inicial (PCPI) van dirigidos al alumnado que se encuentra en la franja de edad comprendida entre los 16 y los 20 años y que, por no haber alcanzado los objetivos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, no haya obtenido el título de Graduado en Enseñanza Obligatoria, lo que les va a impedir continuar estudios de Bachillerato o de Formación Profesional. También podrá cursarlo aquel alumnado que, por circunstancias especiales de índole diversa, se encuentre sin escolarizar, siempre que cumpla el requisito de edad.

REALIZACIÓN

En general, los PCPI se pueden realizar en centros públicos de educación secundaria o en centros específicos de educación especial, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. También existen centros concertados y privados que imparten este tipo de programas, así como ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro que colaboran con la Consejería de Educación desarrollando Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Tales programas no son, ni deben ser, en ningún caso, una manera de desviar a los alumnos que no obtienen buenos resultados académicos hacia opciones profesionalizadoras. Es necesario, por tanto que, previamente a cursar un Programa de Cualificación Profesional Inicial, un alumno o alumna complete su escolarización obligatoria, incluyendo la aplicación de todas las medidas disponibles para



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 24 – NOVIEMBRE DE 2009

que el alumno y alumna pueda obtener el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y de esta forma pueda continuar si lo desea, sus estudios.

CONCLUSIÓN.

La atención a la diversidad en un centro educativo es una tarea importante que atañe especialmente al departamento de orientación, pero debe implicar a toda la Comunidad Educativa y, por ello, deben implicarse a fondo el equipo directivo, el consejo escolar, el claustro de profesores, los departamentos didácticos, los equipos educativos y los tutores.

El departamento de orientación debe prestar una especial dedicación a la atención a la diversidad, tal como establecen sus funciones, proponiendo y promoviendo medidas. Por ello debe elaborar y proponer cada año para su aprobación el Plan de Orientación, Acción Tutorial y Atención a la Diversidad, que son aspectos muy interrelacionados.

El ETCP, junto a la Jefatura de Estudios, debe coordinar y adoptar medidas de atención a la diversidad de acuerdo con los criterios establecidos por los Órganos Colegiados y el Proyecto de Centro. Los departamentos didácticos han de adoptar medidas de atención a la diversidad que se plasmen en las programaciones didácticas de aula. Los equipos docentes deben de proponer y adoptar acuerdos sobre medidas de atención a la necesidad que requiera el alumnado del grupo al que dirigen su acción educativa. Los representantes legales de los alumnos deben ser informados de las medidas de atención a la diversidad que reciban.

Finalmente, el equipo directivo del centro debe hacer balance en su Memoria Final anual de las medidas adoptadas, sus resultados y eficacia, formulando propuestas de mejora para cursos sucesivos.

BIBLIOGRAFÍA

ALBARRÁN, M. J. y OTROS. (1998). Orientación y Tutoría. Atención a la diversidad. En AZCÁRATE, M.P. [Coord.]. El Profesorado de Secundaria: Materiales para la Formación Inicial. Universidad de Cádiz.

BLANCO, R. y OTROS (1992). *Alumnos con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares*. Madrid: MEC-CNREE.

C.E.C.J.A. (1999). Ley de Solidaridad en la Educación (LSE). Boletín Oficial del Estado, 21/12/1999.

FERNÁNDEZ MOLERO, J.F., RUIZ SERRANO, R., RUIZ DELGADO, J.A., CUADRADO MUÑOZ, F.M. y MURIEL GOMAR, S. (2005). *La dirección de un Centro de Enseñanza Secundaria*. Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Córdoba.

MARTÍN, E. y MAURI, T. (1996). *La atención a la diversidad en la educación secundaria*. Barcelona: ICE-Horsori.

M.E.C. (1990). *Evaluación del Programa de Integración. Alumnos con necesidades educativas especiales*. Madrid: MEC-CNREE



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 24 – NOVIEMBRE DE 2009

PUIGDELLIVOL, I. (1996). Programación de aula y adecuación curricular. El tratamiento de la diversidad. Barcelona: Graó.

Autoría

- Nombre y Apellidos: M^a del CARMEN RUIZ CÓRDOBA
- Centro, localidad, provincia: CÓRDOBA
- E-mail: mcruizcordoba@hotmail.com